

**POR TU SEGURIDAD...**

**¡NO CONTRATES SI NO CUENTAN CON AUTORIZACIÓN!**

**Aviso a las personas interesadas en contratar los servicios de Seguridad Privada en el Estado.**



Las Empresas de Seguridad Privada deben de contar con Autorización de la Secretaría de Seguridad Pública.

Los servicios de Seguridad Privada únicamente podrán ser prestados por aquellas empresas que cuenten con Autorización.

La Autorización es emitida por la Dirección General de Registro y Control de las Empresas de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública. Cuando una persona física o moral que desee prestar los servicios de seguridad privada cumple con los requisitos previstos en el marco normativo aplicable.

Llevar a cabo funciones de servicios de seguridad privada sin registro, constituye un delito, el cual está previsto en el artículo 347 del Código Penal del Estado de Coahuila, el cual establece que se impondrán de dos a cuatro años de prisión y de trescientos a quinientos días de multa y suspensión a de dos a cuatro años del derecho a prestar servicios de seguridad privada, a quienes los realice sin estar registrados ante la autoridad competente.

Consulta si la empresa cuenta con Autorización en el Directorio de Empresas Autorizadas.

El Directorio de las Empresas autorizadas podrán consultarlo en:

[http://www.coahuilatrasmis.gob.mx/articulos/ip\\_dependencia.cfm?p=SESPPC](http://www.coahuilatrasmis.gob.mx/articulos/ip_dependencia.cfm?p=SESPPC), en el apartado Autorizaciones a las empresas de Seguridad Privada.

**Para más información:**

**Dirección General de Registro y Control de los Servicios de Seguridad Privada del Estado.**

Periférico Luis Echeverría Álvarez, 5402, int. 1

Centro Metropolitano, C.P.25050, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Teléfono: 844438-98-00 Ext. 8057, 8017 y 8015

mail: [empresasdeseguridadprivada@coahuila.gob.mx](mailto:empresasdeseguridadprivada@coahuila.gob.mx)